

NEWSLETTER FONDOS EUROPEOS AYUDAS EUROPEAS Y NACIONALES

La CE modifica los criterios de tamaño de las empresas.

La Comisión ha modificado la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los límites de empresas y grupos empresariales de tamaño micro, pequeño, mediano y grande.

Para establecer estos nuevos límites, la Comisión ha ajustado la inflación acumulada en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2023, la cual ha llegado a un 24,3 % en la zona del euro y el 27,2 % en toda la Unión. Es por ello que los umbrales de "Total Balance" y "Volumen de negocios neto" para cada tipo de empresa, se han ajustado en un 25% para paliar los efectos de la inflación.

Serán consideradas como microempresas las que no superen los 450.000 euros en su balance total o 900.000 en su volumen de negocios neto. Para la pequeña empresa, el límite se incrementa a 5.000.000 de euros para su balance total y 10.000.000 de euros en volumen neto de negocios. Las empresas consideradas como medianas verán los límites incrementados a 25.000.000 de euros en su balance total y 50.000.000 de euros para su volumen neto de negocios. Aquellas que superen estos límites, serán consideradas como grandes empresas.

La entrada en vigor de estas disposiciones será el 1 de enero de 2024, si bien cada estado podrá permitir que se apliquen los nuevos umbrales para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

Gracias por leernos.

Auren.

[ACCEDE AL PROGRAMA](#)